



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO QUE INDICA, CELEBRADO EN EL
MARCO DEL PROGRAMA CHILE CELEBRA.**

GBV/ENL/AAV



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000383

PUNTA ARENAS,

26 JUL 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta Nº 223 de 2016, modificada por la Resolución Exenta Nº 304 de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de Porvenir; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los certificados de ejecución total de actividades de fecha 11 de julio de 2016, y de rendición total de recursos de fecha 21 de julio de 2016, emanados de las Coordinadoras de Ciudadanía Cultural y de Administración y Finanzas respectivamente, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, este Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es parte del Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, cuyo objetivo es crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, entre los meses de abril y diciembre de 2016, siendo aprobado su protocolo de implementación mediante Resolución Exenta Nº 2214 de 2015 de este Servicio.

Que en este contexto y con el ánimo de contribuir con la contratación de artistas para la actividad denominada "La Noche Selknam", organizada por la comuna de Porvenir, los días 17 y 18 de junio de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha celebrado un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con la Ilustre Municipalidad de dicha comuna, el día 06 de mayo del presente, habiéndose aprobado mediante Resolución Exenta Nº 223 de 16 de mayo de 2016, de esta Dirección Regional.

Que dicho convenio además ha sido complementado por un anexo suscrito el día 16 de junio del presente y aprobado mediante Resolución Exenta N° 304 del 17 de junio del presente, de esta Dirección Regional.

Que los certificados de ejecución total que sirven de antecedentes al presente acto administrativo dan cuenta de la realización íntegra de las actividades, así como de la total rendición de los recursos por parte de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, siendo procedente en consecuencia, dictar el acto administrativo que autoriza el cierre de dicho convenio, atendido lo dispuesto en su cláusula séptima, por lo tanto;

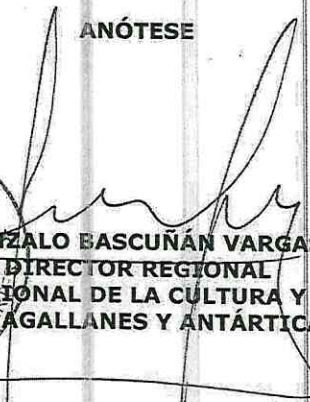
RESUELVO

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por las Coordinadoras de Ciudadanía Cultural y de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 06 de mayo de 2016 y modificado mediante anexo de fecha 17 de junio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la Ilustre Municipalidad de Porvenir, en el marco del Programa Chile Celebra 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 223 del 16 de mayo de 2016, y aprobado su anexo modificatorio mediante Resolución Exenta N° 304 del 17 de junio de 2016, ambas de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 2º: ARCHÍVESE la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo anterior en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, por esta Dirección Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros", con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Encargada de Transparencia, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Ilustre Municipalidad de Porvenir